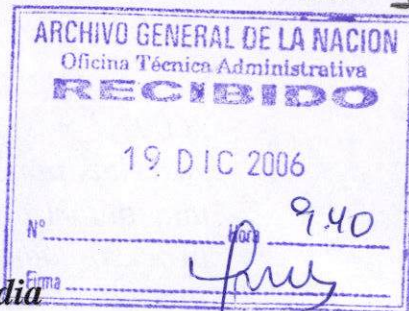


**INFORME N° 439-2006-AGN/OGAJ**

A : **Abog. Ricardo Arturo Moreau Heredia**
Director General de la OTA-AGN

DE : **D. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Proyecto de ROF del AGN**

REFERENCIA : **Oficio Múltiple N° 041-2006-AGN/OTA**

FECHA : **Lima, 19 de diciembre de 2006**

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al asunto del documento de la referencia, acerca del cual esta Asesoría se permite emitir la siguiente opinión legal:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, la Alta Dirección se encuentra conformada, entre otros, por los órganos consultivos. En consecuencia, el artículo 7° del Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones (ROF) deberá considerar al Consejo Nacional de Archivos y a la Comisión Técnica Nacional de Archivos como órganos integrantes de la Alta Dirección del Archivo General de la Nación.

La creación de una Oficina de Imagen y comunicaciones, como un órgano de apoyo adicional, deberá ser debidamente fundamentada en el Informe Técnico Sustentatorio de modificación del ROF, tal como lo establece el artículo 20° del mencionado Decreto Supremo.

La aprobación de la creación de los Archivos Regionales, corresponde a los respectivos Gobiernos Regionales, y no al Archivo General de la Nación, por la relación de dependencia administrativa y económico existente entre ellos, según lo señala el Decreto Supremo N° 008-92-JUS. Por lo que deberá suprimirse en parte el literal b) del artículo 9° del Proyecto.



De acuerdo a la actual legislación nacional (Ley N° 26002 y sus modificatorias), las escrituras públicas irregulares son suscritas por un Notario en ejercicio de sus funciones, ya sea en virtud de una autorización emitida por el Archivo General de la Nación, previo proceso administrativo, o por autorización emitida por autoridad jurisdiccional, previo proceso judicial. Razones por las cuales no corresponde al Jefe del Archivo General de la Nación, suscribir las escrituras públicas irregulares, debiendo suprimirse el literal h) del artículo 9° del proyecto.

Acerca de la sugerencia de modificar el numeral 8 del artículo 11° del Proyecto, debe señalarse que la mayor parte de la documentación oficial generada por los funcionarios del Archivo General de la Nación, se encuentra en el Archivo Central de la institución y no en la actual Oficina de Administración Documentaria, por lo que el Director del Archivo Central podría también certificar los documentos oficiales de la institución que mantiene en su poder.

Existe una aparente duplicidad de funciones entre la Secretaría General y la Oficina de Administración de Archivos, según se advierte en los artículos 11° y 12°.

No se ha señalado en el Proyecto de ROF, las funciones de las unidades orgánicas de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.

En los artículos 24°, 33° y 42° se denomina órganos de línea a las unidades orgánicas de la Oficina General de Administración, de la Dirección Nacional de Archivo Intermedio y de la Dirección Nacional de Archivo Histórico, respectivamente. Estando a la definición de órgano de línea, señalada en el artículo 21° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, debe modificarse la denominación de "órganos de línea" por "unidades orgánicas".

Debe señalarse en el Proyecto, las funciones de las unidades orgánicas propuestas para la Escuela Nacional de Archiveros

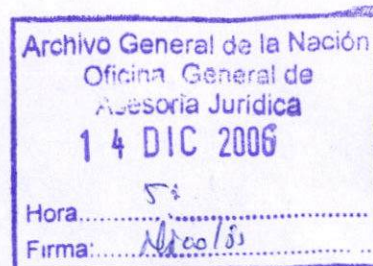
Respecto al resto del proyecto, esta Asesoría se encuentra de acuerdo con el mismo.

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina General de Asesoría Jurídica

DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
Director General



"Año de la Consolidación Democrática"

Lima, 14 de Diciembre de 2006

OFICIO MÚLTIPLE N° 041 -2006-AGN/OTA

Señor
LIZARDO PASQUEL COBOS
Director
Oficina General de Asesoría Jurídica
Presente.-

Asunto: Proyecto de Reglamento de
Organización y Funciones del AGN

Es grato dirigirme a usted, a fin de manifestarle que se está elaborando un proyecto de actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, el cual se ha adjuntado a su correo institucional, a fin de emitir su opinión al respecto y a la brevedad posible.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi mayor consideración y estima.

Atentamente,

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Oficina Técnica Administrativa

RICARDO A. MOREAU HEREDIA
Director General

AGN/OTA
RMH-mfh